

Diego de Mazariegos su primo e alguazil mayor desta dicha cibdad e a Luys de la Torre e Juan de la Torre sus primos fizo al uno alcalde e regidor e al otro theniente e alcalde e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que no vido que los en la dicha pregunta contenidos fiziesen aranzel escebto que en el tienpo que governo el dicho fator vido este testigo un aranzel de lo que avian de llevar los escrivanos e juezes e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma e que lo demas contenido en la dicha pregunta que este testigo vido que en el tienpo que governaron fator e veedor dieron los cargos de justiscia a personas muy honradas e que los merecian muy bien asy como a Gonzalo Docampo que fizieron theniente de Panuco e a Diego Dordas theniente desta dicha cibdad e a Diego de Valdenebro e el comendador Cervantes fizieron alcaldes hordinarios.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes en el tienpo que governo fizo quatro torres en las casas de su morada que agora son de su magestad e Pero de Alvarado fizo una casa fuerte con quatro torres con sus troneras en frente de la fortaleza de su magestad e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre e Andres de Tapia e Rodrigo Rangel e otros criados del dicho D. Fernando Cortes fizieron otras torres en sus casas en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes e que estos cree

este testigo que las fizieron sin liscencia de su magestad.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes no vido que fiziese lo contenido en la dicha pregunta ni otro ninguno sy no fue el dicho fator que fizo fazer una alcantarilla e reparar las calzadas desta dicha cibdad e noblescio las villas desta Nueva España dandoles como les dio repartimientos de yndios.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que muchas personas blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre en su prescencia como heran Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Andres de Tapia e Juan Rodriguez de Villafuerte e Xpoval Corral e no vido este testigo que los castigase antes los favorescia e fazia mercedes e que en el tienpo que governo el fator e veedor vido este testigo que se pregonó lo contenido en la dicha pregunta e castigava a los que en la dicha pena cayan e quel dicho D. Fernando Cortes favorescio a Rodrigo Rangel que avia muerto un hombre en Cuba e no le castigo e dexo de castigar el e el tesorero a otras personas que agora an castigado los señores presidente e oydores.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan a los dados e naypes en esta dicha cibdad e en casa del dicho D. Fernando Cortes e a su mesa publicamente ese jugo mucha cantidad de pesos de oro e no se castigo e que sy se castigara le parece a este testigo que la camara de su

magestad oviera mucha suma de pesos de oro que cree este testigo e le paresce que seria fasta diez mill castellanos e que en el tiempo que governo el dicho factor e veedor se castigo lo suso dicho en los que cayeron en las dichas penas.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes se echaron algunas derramas de pesos de oro para enbiar procuradores a Castilla e que las echo el dicho D. Fernando Cortes las quales vido este testigo cobrar e pago este testigo seys pesos e cree que avia derramado para lo suso dicho mas de veynte mill castellanos e questo fue mas para cosas que convenian al dicho D. Fernando Cortes como parescio por la obra que no para lo que convenia a los conquistadores por que nunca vido este testigo que negosciasen cosa ninguna para ellos syno la governacion para el dicho D. Fernando Cortes e que el thesorero fizo cierta derrama para traer el agua a esta cibdad e que esto es lo que sabe desta pregunta.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que no vido lo contenido en la dicha pregunta quel dicho D. Fernando Cortes fiziese antes robaba los dichos yndios lo que tenian.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que no la sabe mas de quanto oyo dezir a los frayles de San Francisco quel dicho D. Fernando Cortes dezia que le pesava por que avian derrocado los ydolos de los dichos yndios.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que estando en Tepeaca oyo dezir que truxeron alli ciertos

yndios de Cachula e quel dicho D. Fernando Cortes fizo apartar los niños e mugeres e los demas fizo matar todos delante de sy.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta antes fizo despoblar la villa de Guaxaca la qual estava en muy buena parte e questa cibdad que la puso en esta laguna a pesar de todos los conquistadores pudiendola poner en la tierra firme donde estoviera mejor e que las dichas tierras e solares repartio para sy lo mejor e despues lo que quedava dio a sus criados e parientes e amigos e de su tierra e que dexo a muchos conquistadores syn ello aviendolo bien servido e trabajado e que señalo para propios desta dicha cibdad ciertos pueblos del agua e se servia el dellos e questo que lo sabe por que lo vido e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruycion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que este testigo tiene al dicho D. Fernando Cortes por hombre que no teme a Dios por que no temiendo a su rey ni cunpliendo sus mandamientos esta claro que no teme a Dios e por que se dixo publicamente e asy fue publico e notorio en esta Nueva España que mato a su muger una noche e por que en una cena que fizo dar a Luys Pon-

En un día antes que entrase en esta dicha cibdad le dieron con que murio e por que asy mismo fizo dar a Francisco de Garay con que murio e por que enbio al Lic. Marcos de Aguilar un torresno flamenco con que muriese e por que enbio a Francisco de las Casas a que matase a Xpoual Dolid como lo fizo e por que tenia en su casa muchas señoras e hijas de señores principales desta tierra que todas o las mas dellas heran parientas primas e hermanas e con todas o las mas dellas se echava carnalmente e questo le dezia una de las dichas señoras questava en casa del dicho D. Fernando Cortes que se llamava Doña Catalina hermana del señor de Tacuba e por que estando un día en Tacuba vinieron unos yndios de Taxcaltecle e truxeron dos o tres yndios desta dicha cibdad presos e le pidieron liscencia para comellos e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que alla se lo oviesen que fiziesen lo que quisiesen e por que no le vido que fiziese iglesia ni monesterio en todo el tiempo que governo e que la iglesia e monesterio que ay en esta cibdad e Nueva España en el tiempo que governaron el fator e veedor se comensaron e acabaron despues por los que despues governaron e que la iglesia tenia en su casa en una sala baxa faziendo della muy poca veneracion e por que no despendia su tiempo syno en fiestas e no en fazer ninguna buena obra e pro como es remediar muchos nescitados que a la sazón avia e morian por los espitales aviendole ayudado a ganar la tierra e que por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas de suso contenidas cree este testigo e le parece e es asy verdad quel dicho D. Fernando Cortes no tenia res-

peto a la fidelidad que devia a su magestad e obidien-
cia e que cree que confiava en los yndios por que los favorecia e los dichos yndios le heran muy obidientes e yvan a todas las partes que les mandava e fazia todo lo que queria como rey asoluto e que cree este testigo que confiava en el artilleria que tenia por que syempre la tenia muy aderesada e de cada día fazia mas e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XLI.—Al tercer capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma e que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes mando fazer cuño real con que se marcasse el oro e fierro para herrar los esclavos e oya misa en sytial e quando fue a conquistar a Panuco llevo delante de sy un guion negro con una cruz colorada e llevaba quinto de esclavos e oro e de todo lo demas e que oyo dezir a muchas personas que no se acuerda que armo ciertos cavalleros en Cuyoacan e questas le parece a este testigo que son serimonias reales que no las puede fazer ninguna persona syno es su magestad o rey e que quando vino de las Higueras le salieron a rescebir con cruces e con el Santo Sacramento e pidiendole misericordia e cantandole en cantares diziendo nora buena venga el conde a su condado tan deseado.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo questando el dicho

D. Fernando Cortes en Cuyoacan e en Tepeaca e en Tezcucó vido este testigo que en casa del dicho D. Fernando Cortes se fundia mucho oro e que no lo veyá nadie syno el e sus criados e los yndios que lo fundian pero que no sabe sy pago el quinto a su magestad e quel oro que fundio fue mucho que no sabe este testigo que tanto podra ser e que lo mismo vido este tes-

tigo que fizo Pero de Alvarado estando en Pero de Alvarado. Tacuba despues de ganada esta dicha cibdad que fundio mucho oro ascondidamente con yndios de Escapuzalco questo testigo veyá que yvan a lo que dicho tiene e que lo sabe este testigo por que vido que los dichos yndios entravan a fazer lo que dicho a.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido por que a visto lo contenido en el dicho capitulo e questo testigo se agravio dello como conquistador e poblador desta Nueva España.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido por que vido quexarse a Julian Alderete thesorero diziendo quel dicho D. Fernando Cortes no le dexava enbiar el oro de su magestad e por que teniendo como el tenia mucho oro tomava quel oro de su magestad prestado para las cosas que dueria so color que lo prestava para fazer entradas.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido como en el se contiene por que lo vido lo en el contenido.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que despues de ganada esta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan vido este testigo que recogio mucha suma de pe-

sos de oro en tanta cantidad questo testigo no la sabe numerar asy de presentes que le davan los señores e naturales desta Nueva España como de tributos que huvo en tiempo y espacio de ocho meses que tuvo toda la tierra en sy que no la repartio ni dio a ninguna persona e demas desto que enbio por toda la tierra personas que recogiesen oro entre los señores e prencipales della e que todo esto pertenesce a su magestad por ser como es la tierra suya e que le paresce a este testigo que avria de lo suso dicho mas de un millon de oro e que con todo cree este testigo que se quedo el dicho D. Fernando Cortes syn que diese parte a su magestad e que teniendo como el dicho D. Fernando Cortes tenia en su poder el cuño real e fundiendo oro en su casa ascondidamente como dicho a cree este testigo que se quedo con todo el dicho oro pertenesciendo como dicho a a su magestad e que a visto quel dicho D. Fernando Cortes tiene muchas provincias e tierra en esta Nueva España e lo mejor della syn las grangerias que tiene y el oro que saca en las minas pero que no sabe este testigo lo que le rentan las dichas provincias salvo ques mucho e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que vido que atormento a Guatimulza e a otros señores por que se lo diesen e que lo mismo fizo Pero de Alvarado al señor de Tacuba por que le diese el thesoro que tenia e que lo demas contenido en el dicho capitulo que lo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad e asy fue publico e notorio.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su mages-

tad a la provincia de Tezcucó e Taxcaltecle e cree que Cenpual e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad al dicho Tezcucó e lo tomo para sy e a Cenpual dio a un pariente suyo que se dize Alonzo de Sayavedra.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que estando el dicho Taxcaltecle encomendado a su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes huvo del mucha cantidad de pesos de oro e mayz e ropa e joyas e piedras que cree este testigo que valdria mas de doze mill castellanos e que de Tezcucó estando encomendado a su magestad el dicho D. Fernando Cortes huvo mucho oro que cree este testigo que sera la cantidad de los dichos sesenta mill castellanos contenidos en la dicha pregunta e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorío quel dicho D. Fernando Cortes tenia e ha tenido e tiene en estas partes es tan grande e de tanta renta que despues de rey en España no ay tan gran señor como el pero que no sabe la renta que dello tiene mas de que es mucha por ser como es lo mejor e mas desta tierra e que cree que tiene las animas contenidas en la dicha pregunta en encomienda.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes y su gente fuese desvaratada y échado desta cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo juntar la dicha gente y les dixo que alli estava

en su aposento mucho oro del rey y de los compañeros e que se quedava perdido que como los yndios se avian de aprovechar dello que mas valia que se aprovechasen ellos dello que cada uno tomase lo que quisyese e lo sacase e le fiziese buen provecho quel se lo dava e que vido este testigo que los dichos compañeros tomaron mucho oro e lo sacaron e que despues de salidos desta dicha cibdad en un campo junto a Taxcaltecle vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo dar un pregon en que mando que todos los que avian sacado oro lo truxesen luego ante el e se lo diesen so pena de muerte e que vido este testigo que los suso dichos dieron el dicho oro y el dicho D. Fernando Cortes lo resebio e vido que dello se hizo un gran monton de oro que avria cinquenta o sesenta mill castellanos e que con todo ello se quedo el dicho D. Fernando Cortes syn dar parte a su magestad ni a los dichos compañeros e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que sabe lo contenido en el dicho capitulo por que oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes que avia tomado los dichos pesos de oro para lo contenido en el dicho capitulo de poder de Diego de Soto que a la sazón hera thesorero e al dicho Diego de Soto que los avia dado por mandado del dicho D. Fernando Cortes.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISIALES.

III.—A la tercera pregunta dixo que despues quel dicho thesorero esta en esta Nueva España se an ofres-

cido las cosas que dicho a en las preguntas antes desta e que no sabe sy a avisado a su magestad dellas.

XI.—A las honze preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho fator vido este testigo que escrivio a su magestad con Antonio de Villarroel pero que no sabe lo que le escrivio e fizo saber.

XIII.—A las treze preguntas dixo que no la sabe mas de quanto en el tiempo quel dicho veedor estuvo preso e retraydo tenia en su lugar puesta una persona por veedor en la dica fundiscion e que lo mismo an hecho e fazen agora el thesorero e contador e usan sus oficios en la dicha fundiscion e los an usado por tertzera persona.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que ahorco estando en Tezcuco a un Villafaña por que dezian que se queria alzar contra el e azoto e afrento a muchas personas por cosas livianas como a Juan Davila e a otros que no se acuerda sus nombres e quando prendio a Panfilo de Narvaez le robo todo lo que traya el e los que con el venian e asy mismo quando se gano esta cibdad hubo muchas piedras e plumas e joyas de oro en mucha cantidad e se quedo con todo e Pero de Alvarado vido este testigo que hubo al tiempo que se gano esta dicha cibdad muchas joyas de oro e piedras e plumas en mucha cantidad e se quedo con todo e oyo dezir publicamente que ahorco a un Salamanca e a otros españoles por que se querian yr al rio de Grijalva a esperar justiscia del rey e azoto a un español en Tacuba por que avia salido del real a buscar de comer e

Thesorero e contador. que en el tiempo que governo el dicho thesorero seyendo su alcalde mayor el Br. Br. Ortega. Juan de Ortega fue a San Francisco e saco del a un Pastrana e a Valverde e a Escobar e a Juan Ruyz a los quales ahorco diziendo que venian a alborotar la tierra e degollo a otros tres que se dezian Melgarejo e Lugones e Juan Perez por lo mismo e fizo prender a Antonio de Caravajal e Anton de Arriaga e a este testigo e a otros e les secresto e destruyo sus bienes e faziendas por que avian servido a su magestad en seguir al fator e veedor e por que estando este testigo retraydos en San Francisco en Tezcuco el o otros dixeron que Fernando Cortes hera traydor enbio a Juan de Hinojosa e los echo en un cepo e despues este testigo se vino al monesterio desta dicha cibdad del qual le saco e tovo preso en la carzel publica desta dicha cibdad treynta dias e mas diziendo que avia ydo a robar a Tezcuco por mandado del fator e veedor e que sobre esto que dicho a en esta pregunta se remite a los procesos que sobre ello pasaron e questa es la verdad para el juramento que fizo e que asy mismo sabe e vido que Rodrigo Rangel prendio a Pero Barba e a Alonzo Galeote e les tomo los navios e velas que truxeron e los dichos navios se perdieron e a los suso dichos enbio presos a Tepeaca donde estava el dicho D. Fernando Cortes e tuvo preso a Panfilo de Narvaez dos años con unos grillos a los pies por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que seyendo theniente de la Villa Rica Rodrigo Rangel vido este testigo que vino al puerto un navio en el qual venia un español casado con su muger e quel dicho Rangel

la fizo venir ante sy e oyo dezir publicamente a muchas personas que despues de venida le amostro un libro de las syete partidas e le dixo que no podia ser casada e se quiso echar con ella por fuerza e despues los aparto e por quel dicho marido se vino a quejar a esta dicha cibdad el dicho Rangel le dio unos yndios e los torno a casar e que seyendo justiscia Gonzalo de Sandoval con el thesorero oyo dezir este testigo publicamente que fizo dar de cuchilladas en la cara a una muger casada e que sobre ello se remite al proceso que sobre ello paso e firmolo de su nonbre e fuele encargado el secreto.

Alonzo Ortiz de Zuñiga.

JURO EN 20 DE MARZO.

F.º XX.—El dicho Bernardino de Santa Clara (I) vezino de esta cibdad de Temistitan e conquistador

(I) Bernardino de Santa Clara, natural de Salamanca, hombre cuerdo, de grande habilidad y ánimo, fué nombrado tesorero de la Española en 1506, por su protector Nicolas de Ovando. Franco hasta la prodigalidad, gastó gran parte de la real hacienda en banquetes, festines y compra de heredades, notándose particularmente el convite que dió un día de Corpus al comendador mayor y otros caballeros de Santo Domingo, en que se sirvió en los saleros, en lugar de sal, oro en polvo, de la manera que lo sacaban de las minas de Cibao. Por informaciones de Cristobal de Cuellar y otros enemigos de Santa Clara, el rey supo estos escescos, y mandó á Gil Gonzalez Dávila que le tomase cuentas, de cuyas resultas fué alcanzado en ochenta mil pesos, se le secuestraron sus bienes y pusieron en venta; pero el favor de Ovando hizo subir por raros medios el valor de estos, y consiguió que se rematasen en noventa y seis mil pesos, con que el rey fué pagado y Santa Clara quedó con dinero; bien que sin el ofeio, en que le sus-

desta Nueva España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente seyendole mandado que diga lo que supiere syn que le sea preguntado.

I.—A la primera pregunta dixo que conosco e conosco a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de treynta años a esta parte poco mas o menos e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de quatro años a esta parte e que a conocido de nueve años a esta parte muchos de los thenientes e capitanes e alcaldes e alguaziles que an sydo por los suso dichos.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e syete años e que las otras preguntas que no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es questo testigo paso a esta Nueva España con Panfilo de Narvaez el qual traya provisyones de su magestad por las quales su magestad fazia merced de governador e capitán general desta Nueva Es-

tituyó D. Antonio de Fonseca. Unido á la espedicion de Narvaez, cayó de la gracia de este por haberle aconsejado con buenas razones que aceptase la paz que Cortés le proponia, pidiendo testimonio á un escribano de cómo le requeria con ella en nombre del rey y de parte del ejército. Narvaez se resistió hasta imponerle silencio, y le hubiera castigado si no le impusieran su valor y sus buenos amigos. Destruído Narvaez, siguió, como los otros castellanos, la suerte de Cortés, de quien parece no fué muy amigo; y solo encuentro de notable en su vida posterior, el que en 1527 fué nombrado procurador mayor y en 1532 uno de los vocales de la memorable junta que, presidida por D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, dió tan sábias disposiciones en beneficio de los indios y contra la codicia de los encomenderos.